



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Expediente nº 3.482/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 11 de noviembre de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 3.482/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Celiaca de Castilla y León para la realización del proyecto "Atención integral a personas con enfermedad celiaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid";

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Celiaca de Castilla y León por importe de doce mil euros (12.000 €) para la realización del proyecto "Atención integral a personas con enfermedad celiaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid".

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación Celiaca de Castilla y León (folios 41 a 46, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de doce mil euros (12.000 €) con cargo a la partida 501.23102.48302 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la partida 501.23102.48302 del vigente Presupuesto, a la Asociación Celiaca de Castilla y León, con CIF G-47407226, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del proyecto "Atención integral a personas con enfermedad celiaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 6134 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid,

13 NOV 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,